

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0003365- SDQS No. 1035002025.

A los 21 días del mes de Marzo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0003365- SDQS No. 1035002025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0003688
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 03/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

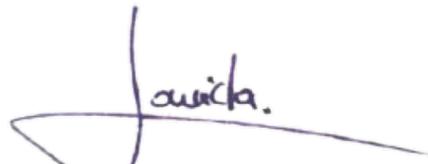
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0003688 en diez (10) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 de Marzo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyecto: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

No Radicado : 2025BAEE0003688

Bogotá D.C , 21 de Marzo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0003365**- SDQS No.
1035002025

Cordial saludo.

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Nota: Los archivos adjuntos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento. (Uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Diez (10) Folios

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Bogotá D.C., marzo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0003365 – SDQS No. 1035002025

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *El perro permanece en la calle con un collar isabelino permanente, comiendo de la basura, aguantando frío, durmiendo en la calle. (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con compromiso de bienestar. Según el concepto, se ordena seguimiento, se cierra el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que ha realizado cuatro (4) visitas de verificación en la dirección corroborada en campo, Carrera 10 Este No. 2 A – 39 Sur, barrio El Dorado de la localidad de Santa Fe, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

Fecha	Resultado de la visita	Observaciones
27 de julio de 2024	Concepto desfavorable para un (1) canino y pendiente un (1) canino	La visita arrojó un concepto desfavorable para el canino DRACO objeto de la solicitud y un concepto pendiente para otro canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: 1- Parámetro Nutrición: Mantener siempre agua fresca y limpia a disposición, no suministrar alimentación casera con cebolla y/u otro tipo de condimentos, no dejar el alimento

		<p>expuesto por periodo prolongado y almacenar el concentrado en un recipiente hermético.</p> <p>2 - Parámetro Confort: Mantener siempre limpio el lugar y la superficie blanda de descanso, separar el área de descanso del área de alimentación y asegurar la adecuada desinfección de las zonas.</p> <p>3 - Parámetro Salud Física: Presentar el carnet de vacunación y los soportes de desparasitación de los caninos, presentar soporte de atención veterinaria, exámenes paraclínicos y tratamiento del canino DRACO.</p> <p>4 - Parámetro Comportamiento: Presentar los soportes de las salidas diarias bajo supervisión y no corregir de manera física.</p> <p>5 - Parámetro Estado Mental: Implementar estrategias de enriquecimiento ambiental para prevenir estados mentales negativos.</p>
10 de agosto de 2024	Visita fallida	Se realizó visita de seguimiento, la cual no se pudo materializar, ya que, la tenedora de los caninos no se encontraba en el predio. Por lo tanto, se sugirió reprogramar.
19 de septiembre de 2024	Visita fallida	Se realizó una tercera visita de seguimiento, sin embargo, tampoco se pudo materializar, porque la tenedora no se encontraba en la vivienda, por lo anterior, se sugirió reprogramar de manera interinstitucional. De acuerdo con lo anterior, se programó una nueva visita entre el 20 y el 31 de enero del presente año.
25 de enero de 2025	Pendiente para dos (2) caninos	<p>La visita arrojó un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>1- Parámetro Nutrición: Mantener limpios los comederos y bebederos, cambiar los que estén en mal estado y asegurar comederos individuales, mejorar la condición corporal de los caninos.</p> <p>2 - Parámetro Confort: El lugar de permanencia debe estar limpio y aseado, brindar superficie blanda de descanso.</p> <p>3 - Parámetro Salud Física: Brindar soporte</p>

		<p>de manejo de dermatitis, jabón, champú formulado, realizar control médico y presentar soporte con tratamiento y diagnóstico definitivo.</p> <p>presentar soportes de vacunación y desparasitación.</p> <p>4 - Parámetro Comportamiento: Realizar fotografías y videos de salidas diarias, implementar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional y sensorial, pelotas, juguetes dispensadores de comida, presentar soporte fotográfico.</p> <p>5 - Parámetro Estado Mental: Evitar estados emocionales negativos por falta de atención médica, evitar que permanezcan fuera del predio sin supervisión por tiempos prolongados.</p>
--	--	---

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de seguimiento a los compromisos instaurados en la visita anterior, para el periodo comprendido entre el 16 y el 30 de abril de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 601 4399801**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL	
Código: PMMS-PROB-003		Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cual? <input type="radio"/>			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN <small>Crítico por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>	Suministrar agua a voluntad 24/17 limpia y fresca No suministrar comida de sal, ajo, cebolla y verduras. Adecuar el maceramiento de comida No dejar por largas horas prebrindadas expuesta la comida a ser		
CONFORT <small>Crítico por el cual todo animal debe estar libre de maltrato físico y dolor.</small>	Garantizar la limpieza diaria de la superficie brinda de descanso Separar área de descanso y de alimentación Garantizar la limpieza y la desinfección de la zona de permanencia.		
SALUD FÍSICA <small>Crítico por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>	Presentar soporte de desparasitación interna y atención médica veterinaria para el canino Draco (Exámenes complementarios = química sanguínea - raspado de piel), este soporte debe ir con firma y Presentar soporte de vacunación de Titer		
COMPORTAMIENTO <small>Crítico por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>	No realizar correcciones con elementos físicos e zapatos/palos. Presentar soportes de salidas diarias bajo supervisión con traila. (videos-fotos)		
ESTADO MENTAL <small>Crítico por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predomino de estados emocionales positivos.</small>	Brindar enriquecimiento ambiental (juguetes y pelotas, botellas con concentrada)		
Nota = Cabe resaltar que se emite concepto de aptitud para canino Draco			

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se comprometerá a informar la nueva dirección al: IDPRA a los centros electrónicos de atención ciudadana: atencionciudadana@animalesbogota.gov.co, proteccionanimal@animalesbogota.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26 51 Edificio Revolucionario Telem...

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos	ESC13205	FECHA DE LA DILIGENCIA:	10 DE 24	HORA INICIAL:	03:00	HORA FINAL:	3:29
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Policia ambiental	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input checked="" type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEDA	20240600006265	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>			
Número de documento:			Género:		Edad:		
Dirección de la diligencia:	Carretera 10 este # 2A-39 Sur						
Localidad:	Santa Fe	Barrio:	El Dorado		Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:							
Número de documento:							
E-mail:							
Tipo de vivienda:							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso						
¿Se deja comunicación?:	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica	Plazo (días):			Tipología de la Petición:	Gravedad Leve <input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica	Fecha/hora:			Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:	<input type="radio"/> Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Revisar a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a DEUMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso						
¿Fue posible observar el animal?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica	Estado:					
Observaciones adicionales:	Al llamado constante de la puerta nadie atiende, no se escuchan ruidos al interior, se llama telefónicamente a la ttorra, la cual indica que se encuentra en el hospital y que su madre esta muy enferma, no sabe que día puede atender la visita, por lo que se dejara llamas para reprogramar con policia.						
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 454 de la Ley 84 de 1981, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA, mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art. 8 de la Ley 1774.						
No aplica	El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____						
Señalar la proporción (a) de conformidad con el artículo 115 de la Ley 580 de 2000 modificada por el artículo 7 de la Ley 2054 de 2005, una copia colócher la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en caso de no garantizar la devolución del mismo por ser la autoridad competente cuando lo define, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26 51, piso 8 Torre Sur, 8 de las Peñuelas Teófilo Posada, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@seccomunal.org.co . En caso de que presente la solicitud, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 30 días calendario. En caso de no cancelarse en el mismo lapso, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 454 de la Ley 84 de 1981 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.				Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o reciba e autorice la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / Puesto: _____ Entidad: _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	<input checked="" type="checkbox"/>		Número de Conceptos favorables	<input checked="" type="checkbox"/>	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>		Número de Conceptos desfavorables	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	<input checked="" type="checkbox"/>		



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 13205	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19 09 2024	HORA INICIAL:	1:54	HORA FINAL:	2:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024 PAE R0008263	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento de condiciones de Bienestar Animal				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento:		C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>
Número de documento:	de		Género:	Edad:	
Dirección de la diligencia:	CARRERA 10 ESTE # 2A 39 SUR				Extremo:
Localidad:	Santa Fe	Barrio:	El Dorado	Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento:		C.C. <input checked="" type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>
Número de documento:	Teléfono:		Género:	Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		Autoría ingreso al inmueble:		
Tipo de vivienda:	Autoría ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Autoría de tenencia reconocible <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Pazo (días):	Tipología de la Petición
El tenedor reprograma:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Leve <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin paza <input type="radio"/>	Reprogramar con paza <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar a inspección de Paza <input type="radio"/>	Remover a G.E.A.A <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:	
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio atiende el señor m indicando que es el hermano de la Señora D que bs 2 caninos estan al interior del predio, luego baja el señor los otro hermano que indica que solo abandona la visita la y que ella esta los salud				

FAUNA SILVESTRE	Acta de incautación No.:	Acta de liberación de Control de Fauna Silvestre SIA No.:	No Animales
-----------------	--------------------------	---	-------------

SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMESTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 604 de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERICA PREVENTIVA de los animales victimarios en la presente visita, lo que congoce en retener el/los animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774
No aplica <input checked="" type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señal (s) propietario (s): Se refiere a que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 1801 de 2014 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución de animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que eso garantice la devolución de animal, ya que solo se garantiza el reintegro cuando quien es el dueño, se pone en contacto con el estado de abandono de animal. La ley solo puede permitirle en el caso del IDPBA, en la carrera 10 No. 26 N, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Telemundo, en la ciudad de Bogotá, de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@telemundo.gov.co. En caso de que el dueño o propietario no pueda garantizar los gastos de atención, cuidado y traslado de los animales, se le informará sobre el procedimiento para la cual se hará el registro de propietarios, los cuales deberán ser informados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no comunicarse en el plazo establecido, el IDPBA o la subdirección competente registrará definitivamente el(los) animales sobre su salud conforme a lo dispuesto por el artículo 604 de la Ley 84 de 1989 modificado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.	Nombre:	
	Apellido:	
	Cargo / Paza:	
	Estado:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o endémicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anejo Concepto de Condiciones de Bienestar	S. <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anejo Ficha de registro de procedimiento de campo	S. <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	S. <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL																							
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0																									
No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC13205		FECHA DE LA DILIGENCIA:	25	04	2025	HORA INICIAL: 01:52	HORA FINAL: 03:29																					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Gubium		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>																		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>																			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025-03079-00008263		MOTIVO DE VISITA	Seguimiento																									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:											ent: C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>																		
Número de documento:											Género:																		
Dirección de la diligencia:	Carretera 10 BSK # 241 39 Sur																												
Localidad:	Santa Fe			Barrio:	El Clavado																								
Relación con el(los) animal(es):	Propietaria Camino																												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:																													
Número de documento:																													
E-mail:																													
Tipo de vivienda:																													
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																													
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>																				
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál?																													
¿Se deja comunicación?:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición			Gravedad Leve <input type="radio"/>																					
El tenedor reprogramó:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media <input type="radio"/>		Gravedad Alta <input type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>																				
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>																				
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:																									
Observaciones adicionales:																													
<p>FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales:</p> <p>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>																													
<p>Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p> <p>Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o reciba y autorice la presente solicitud:</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____</p>																													
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>																													
<table border="0"> <tr> <td>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> No</td> <td>Número de Individuos valorados</td> <td>2</td> <td>Número de Conceptos favorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> No</td> <td>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</td> <td>1</td> <td>Número de Conceptos desfavorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>¿Se solicita compromiso de bienestar?</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> No</td> <td></td> <td></td> <td>Número de Conceptos pendientes</td> <td>2</td> </tr> </table>												Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0	Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0	¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	2
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0																								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0																								
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	2																								



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 5.0



DEPARTAMENTO DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar limpieza de comederos y bebederos. - Cambiar comederos por mal estado. - Asegurar condiciones corporales adecuadas. - Asegurar comederos individuales.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed	
CONFORT	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar zona de permanencia limpia - Brindar superficie de descanso blanda.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor	
SALUD FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar soporte de manejo de dermatitis (jabón, shampoo formulado). - Realizar control médico y presentar soporte con tratamiento y diagnóstico definitivo. - Presentar soportes de vacunación y desparasitación.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar fotografías y videos de salidas diarias. - Implementar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional y sensorial (Pelotas, juguetes, dispensadores de comida.) con soporte fotográfico.
Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales	
ESTADO MENTAL	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar estados emocionales negativos por falta de atención médica. - Evitar que permanezca fuera del predio sin supervisión por tiempos prolongados.
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	